

PÚBLICO
DIVULGACIÓN SIMULTÁNEA

DOCUMENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE
CONSULTA E INVESTIGACIÓN

ARGENTINA

MICI-BID-AR-2022-0182

INFORME DE EVALUACIÓN DE FASE DE CONSULTA

**PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS - SOLICITUD IV
(AR-L1151)**

(3249/OC-AR)

Este documento fue preparado por Martin Packmann, Especialista de la Fase de Consulta y Gastón Aín, Coordinador de la Fase de Consulta, bajo la supervisión de Andrea Repetto Vargas, Directora del MICI.

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se pone a disposición del público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo para su información.

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO

I.	ANTECEDENTES	1
A.	Contexto Geográfico y Social del Programa	1
B.	El Programa	1
C.	La Solicitud.....	6
D.	Proceso MICI Hasta la Determinación de Elegibilidad.....	7
II.	FASE DE CONSULTA	8
A.	Marco Normativo.....	8
B.	Calendario de la Etapa de Evaluación	9
C.	Metodología de la Evaluación	10
III.	ANÁLISIS	10
A.	Los Temas y el Contexto Actual.....	10
B.	Perspectivas de las Partes.....	11
IV.	CONCLUSIÓN.....	14
A.	Factibilidad de Iniciar un Proceso de Fase de Consulta	14
B.	Metodología Propuesta	14
C.	Recursos Requeridos.....	15
D.	Calendario Tentativo	16

ENLACES ELECTRÓNICOS

1. Política del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (Política MICI-BID / MI-47-8)
<https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-525549286-364>
2. Ficha del Registro Público para Solicitud MICI-BID-AR-2022-0182
<https://www.iadb.org/es/mici/detalle-de-la-solicitud?ID=MICI-BID-AR-2022-0182>
3. Solicitud Original MICI-BID-AR-2022-0182
<https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-863354719-57>
4. Respuesta de la Administración del BID a la Solicitud MICI-BID-AR-2022-0182 referente al “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos” Solicitud IV - (AR-L1151)
<https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-863354719-80>
5. Memorándum de Determinación de Elegibilidad Solicitud MICI-BID-AR-2022-0182
<https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-863354719-89>
6. Propuesta de Préstamo para el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (AR-L1151)
<https://www.iadb.org/Document.cfm?id=EZSHARE-1339456134-2>
7. Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) para el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (AR-L1151)
<https://www.iadb.org/Document.cfm?id=38036613>
8. Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (AR-L1151)
<https://www.iadb.org/Document.cfm?id=EZSHARE-269087460-11>
9. Evaluación de Impacto Ambiental y Social del Proyecto – Documento público para comentarios descargado de la web del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires. Mayo 2021
[https://www.ambiente.gba.gob.ar/ParticipacionCiudadana/lujan_EIA-2-500%20\(1\).pdf](https://www.ambiente.gba.gob.ar/ParticipacionCiudadana/lujan_EIA-2-500%20(1).pdf)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Banco, BID o Administración del BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BCA	Basural a Cielo Abierto
EIAS	Estudio de Impacto Ambiental y Social
MICI o Mecanismo	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del Grupo BID
Partes	Los Solicitantes, la Administración, el Prestatario, el Cliente y/o el Organismo Ejecutor si así correspondiera
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
Política MICI	La política aprobada por el Directorio Ejecutivo del BID en diciembre de 2014 y revisada en diciembre de 2015, que rige el funcionamiento del MICI para Solicitudes relacionadas a operaciones financiadas por el BID o el FOMIN (Documento MI-47-6)
Programa	Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (AR-L1151)
Proyecto	Proyecto "Centro Ambiental Luján"
Unidad Ejecutora, Organismo Ejecutor o MAyDS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESUMEN EJECUTIVO

El Banco se encuentra financiando el "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" (AR-L1151), cuyo objetivo es disminuir la disposición de residuos sólidos urbanos en basurales a cielo abierto e incrementar la disposición de estos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos y turísticos e incrementar su recuperación y valorización. La operación, que se contempló como un programa global de obras múltiples, se financia a través de un préstamo de inversión con garantía soberana aprobado por el Directorio Ejecutivo el 16 de julio de 2014. El monto total asciende a US\$ 187.500 millones, de los cuales US\$150.000 son aportados por el Banco y los restantes US\$ 37.500 son contrapartida local. El organismo ejecutor es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las obras motivo del reclamo ante el Mecanismo corresponden al Proyecto "Centro Ambiental Luján", el cual se plantea ejecutar en el Municipio de Luján, Provincia de Buenos Aires. Esta intervención, cuyo costo estimado es de US\$ 11 millones, tiene por objetivo concreto mejorar la calidad y operación de los servicios de gestión de residuos y contempla dos componentes: 1) la construcción de una planta de clasificación de residuos separados en origen y un módulo de disposición final con instalaciones de captación y tratamiento de lixiviados y captación de biogás; y 2) el saneamiento y clausura del basural a cielo abierto de Luján.

Según la información brindada por el Banco, el Proyecto se está llevando adelante siguiendo un esquema de contratación de responsabilidad única, en el cual la empresa a quien se le adjudica la licitación tiene la obligación de realizar tanto el diseño y la construcción, como la operación del relleno sanitario. Asimismo, el adjudicatario tendrá que realizar el Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto, incluyendo el Plan de Gestión Ambiental y Social y el mecanismo de recepción de reclamos a nivel local. En adición a lo anterior, es responsabilidad del adjudicatario la obtención de los permisos y licencias correspondientes; así como acompañar la realización del proceso de consulta pública significativa. Respecto a los riesgos ambientales y sociales detectados por el Banco, el Programa fue clasificado como Categoría "B".

El 31 de enero de 2022, el MICI recibió una Solicitud por parte de un grupo de 60 reclamantes del Municipio de Luján, que cuentan con el acompañamiento de la firma de abogados Bomchil. En la Solicitud se describen daños presentes y potenciales al medio ambiente y patrimonio cultural de la zona, así como a la salud, propiedad y calidad de vida de los vecinos. Dichos alegatos están vinculados tanto al saneamiento del basural a cielo abierto, actualmente en operación, como también a la futura construcción y operación de un nuevo relleno sanitario y Ecoparque Ambiental en el Predio Sucre. Adicionalmente, el Grupo de Solicitantes describe la falta de ejercicios de participación ciudadana y de consulta pública significativos, así como la ausencia de divulgación de información sobre las obras y de documentación sobre evaluaciones e impactos ambientales en la zona.

La Solicitud fue declarada elegible el día 6 de abril de 2022, dando inicio a la Etapa de Evaluación de la Fase de Consulta. Si bien el plazo para dicha etapa es de cuarenta días hábiles contados a partir de la fecha de determinación de elegibilidad, en el mes de mayo de 2022 el MICI condujo

una misión a Argentina, en el marco de la cual se realizaron actividades de evaluación para el presente Caso. Como resultado de dichas actividades, se acordó con las Partes la realización de una reunión conjunta, de forma presencial, para analizar la viabilidad de iniciar un proceso de resolución de controversias facilitado por MICI. Lo anterior llevó a extender el plazo de la Evaluación. Durante el período comprendido entre abril y julio de 2022, el Mecanismo realizó 15 reuniones bilaterales con las Partes, en adición a dos misiones presenciales a Argentina.

Durante el proceso de Evaluación, los Solicitantes han indicado que el Proyecto, según su consideración, podría generar una duplicación del pasivo ambiental a partir de la instalación de celdas de enterramiento de residuos en el Predio Sucre. Por otra parte, los Solicitantes han expresado que en las adyacencias al Predio Sucre se encuentra la huerta orgánica Tallo Verde, que opera hace aproximadamente 20 años y es propiedad de uno de los Solicitantes ante MICI. Dicho emprendimiento se vería fuertemente afectado al tener un centro de disposición final de residuos a escasa distancia, según la perspectiva de los Solicitantes. En adición a lo anterior, los Solicitantes advierten que el Predio Sucre carecería de las características mínimas para su utilización como relleno sanitario, lo que impactaría directamente su vida útil, y que además no existiría una zona de amortiguación perimetral adecuada, lo cual podría contribuir a afectar las zonas aledañas.

La Agencia Ejecutora indicó que el saneamiento del Basural a Cielo Abierto de Luján es una prioridad de gestión, y que resultará en una mejora sustancial para el Municipio, dando resolución a una problemática ambiental y social que data de aproximadamente de cuatro décadas. En este contexto, desde el Ministerio expresaron que existe apertura para realizar cambios que mejoren el Proyecto existente, pero que dichos cambios no podrían contradecir el espíritu principal de la iniciativa que apunta a sanear el basural de Luján y a desarrollar un centro de disposición final de residuos que opere bajo estándares ambientales y sociales adecuados.

Los representantes del BID, por su cuenta, señalaron que el Banco continúa analizando los documentos ambientales y sociales del Proyecto, así como los diseños técnicos, para garantizar que el Proyecto cumpla con las salvaguardas del Grupo BID y contribuya a mejorar las condiciones ambientales y sociales del BCA de Luján, así como a lograr una operación adecuada del nuevo Ecoparque. En este contexto, la Administración del BID ha indicado que es importante tener en consideración los alegatos y preocupaciones planteadas ante MICI, y que existe apertura por parte de la institución para analizar propuestas concretas que permitan mejorar el Proyecto y/o el Plan de Gestión Ambiental y Social.

En julio de 2022, en el marco de la segunda misión presencial a Argentina, el MICI convocó y facilitó una reunión conjunta con presencia de representantes de los Solicitantes, la Agencia Ejecutora y la Administración del BID. Dicha reunión tuvo por objetivo indagar en mayor detalle la existencia de condiciones específicas para iniciar un proceso de diálogo facilitado por el Mecanismo. Como resultado del encuentro, las Partes acordaron iniciar un Proceso de Fase de Consulta que tendrá dos momentos, los cuales se darán de manera secuencial: a) El acopio de información relacionada al estado dominial y jurídico particular de un conjunto de parcelas ubicadas en el perímetro en donde actualmente se encuentra el BCA de Luján, y que permitiría ampliar al área disponible para el proyecto; y b) Dependiendo el resultado de las tareas

descriptas anteriormente, un segundo momento en donde las partes intercambiarían y analizarían, en un espacio facilitado por el MICI, la viabilidad de consensuar un conjunto de acciones potenciales orientadas a atender las problemáticas presentadas en la Solicitud.

Por lo anterior, de conformidad con el párrafo 29 de la Política MICI, la Fase de Consulta del MICI estará iniciando su Proceso de Fase de Consulta.

I. ANTECEDENTES¹

A. Contexto Geográfico y Social del Programa

- 1.1 La población en la República Argentina, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, supera los 40 millones de habitantes, los cuales se encuentran en su mayoría (90%) concentrados en centros urbanos de las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta concentración de la población representa un desafío en diversas temáticas vinculadas a saneamiento, en donde la recolección de residuos sólidos y su disposición final no son la excepción.
- 1.2 En términos de cobertura de servicios de recolección de residuos sólidos urbanos, esta se reporta a nivel país al 99,8%, pero la tasa de disposición final en rellenos sanitarios oscila en 64,7%, de acuerdo con datos que publica el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante "BID" o "Banco"). Sin menoscabo de la situación anterior de cobertura, desde inicios de la década de 2000 se detectó también que, para los principales centros urbanos, la disposición final en rellenos sanitarios requería importantes inversiones para su ampliación, equipamiento, gestión de emisiones y apoyo para el cierre adecuado de basureros a cielo abierto.
- 1.3 Actualmente, de acuerdo con información de la Estrategia Nacional para Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, si bien el sistema de disposición de residuos varía en relación con el tamaño de las ciudades, la mayor parte de los municipios utilizan un sistema de relleno controlado o semi-controlado. Sin embargo, en estos municipios cabe destacar la existencia de basurales clandestinos de tamaño significativo. Se estima que más del 70% de los municipios de poblaciones menores a 10.000 habitantes vierten sus residuos en basureros a cielo abierto. En poblaciones de al menos 100.000 habitantes, el uso de basureros a cielo abierto para la disposición final supera el 50%. En suma, a nivel país surge que en la actualidad más de un 25% de los residuos generados diariamente son vertidos en basurales a cielo abierto y que casi un 30% es dispuesto con controles parciales y ambientalmente insuficientes.
- 1.4 Cabe señalar que, en referencia al marco institucional, en la República Argentina, es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (en adelante "Ejecutor" o "MAYDS") el responsable de asistir en la implementación de la política ambiental, incluyendo la gestión adecuada de residuos sólidos, en coordinación con los organismos de gestión ambiental a nivel provisión y municipal. Los municipios, específicamente, tienen la competencia en materia de gestión de residuos sólidos urbanos con potestad impositiva, capacidad de dictar sus propias normas, percibir tasas y otras contribuciones, y competencia para organizar los sistemas de recolección y disposición.

B. El Programa

- 1.5 El involucramiento del Banco para atender la problemática anteriormente descrita se da a través del "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" (AR-L1151)

¹ Información extraída del sitio web del Banco y de documentos públicos sobre las operaciones relacionadas.

(en adelante "Programa"). El cual es un préstamo de inversión con garantía soberana aprobado por el Directorio Ejecutivo el 16 de julio de 2014, por un monto de US\$ 187.500 millones, de los cuales US\$150.000 son aportados por el Banco y los restantes 37.500 son contrapartida local. La operación tiene como garante/prestatario a la República Argentina, y en un inicio se contemplaban a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (actualmente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAYDS) y al Ministerio de Turismo (actualmente Ministerio de Turismo y Deportes) como los Organismos Ejecutores. A solicitud del prestatario, mediante la tercera modificación al Contrato de Préstamo, se ha centralizado la responsabilidad de la ejecución del Programa en el MAYDS.

- 1.6 El Programa tiene por objetivo disminuir la disposición de residuos sólidos urbanos en basurales a cielo abierto e incrementar la disposición de estos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos y turísticos e incrementar su recuperación y valorización. En ese sentido, se prevé, a través de los siguientes dos (2) componentes:

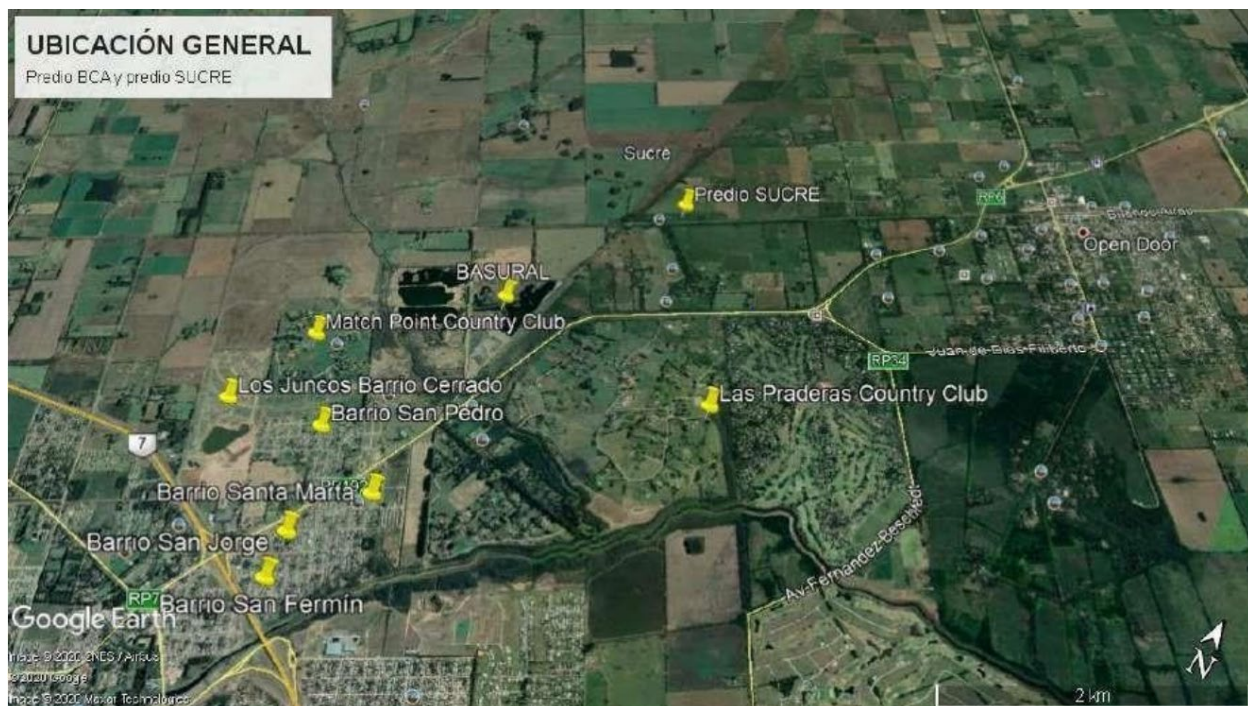
- **Componente 1. Infraestructura y Equipamiento.** El cual busca facilitar el incremento en los niveles de recuperación y reciclado y la mejora en la calidad de los servicios de recolección y disposición final. Incluye la construcción de rellenos sanitarios, mediante la reconversión de basurales a cielo abierto existentes, o en nuevos sitios a ser identificados, propiciando el saneamiento y cierre de estos basurales, y en algunos casos, apoyando la operación transitoria de la infraestructura de disposición final actual.
- **Componente 2. Gestión Ambiental y Social.** Este componente busca formalizar e incluir recuperadores y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos, mediante la implementación de planes de inclusión laboral, desarrollo y sensibilización comunitaria, el fortalecimiento institucional de los equipos en las jurisdicciones locales, y el aprovechamiento de los residuos principalmente mediante la separación en origen y reciclado.

- 1.7 El diseño de la operación se contempló como un programa global de obras múltiples dado que financiará varios proyectos físicamente similares pero independientes entre sí. Entre los criterios de elegibilidad de los proyectos destacan: (i) centros urbanos mayores de 20.000 habitantes o ser un municipio turísticos según los parámetros determinados por el gobierno argentino; (ii) suscribir el Convenio Marco al Programa; (iii) presentar un plan para acreditar la titularidad del predio/os donde se requiera realizar las inversiones, a nombre de las jurisdicciones beneficiaria/as, con condiciones de uso de suelo compatible con el proyecto propuesto; (iv) existencia de un ente operador legalmente constituido; (v) cumplir con los aspectos ambientales y sociales descritos en el Informe de Gestión Ambiental y Social y Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa; (vi) compromiso del operador de gestionar y mantener adecuadamente la infraestructura; (vii) compromiso de preparar proyectos sustentados desde la perspectiva económica, técnica, ambiental y

financiera; y (viii) compromiso de alcanzar a mediano plazo plena cobertura de costos de operación y mantenimiento.

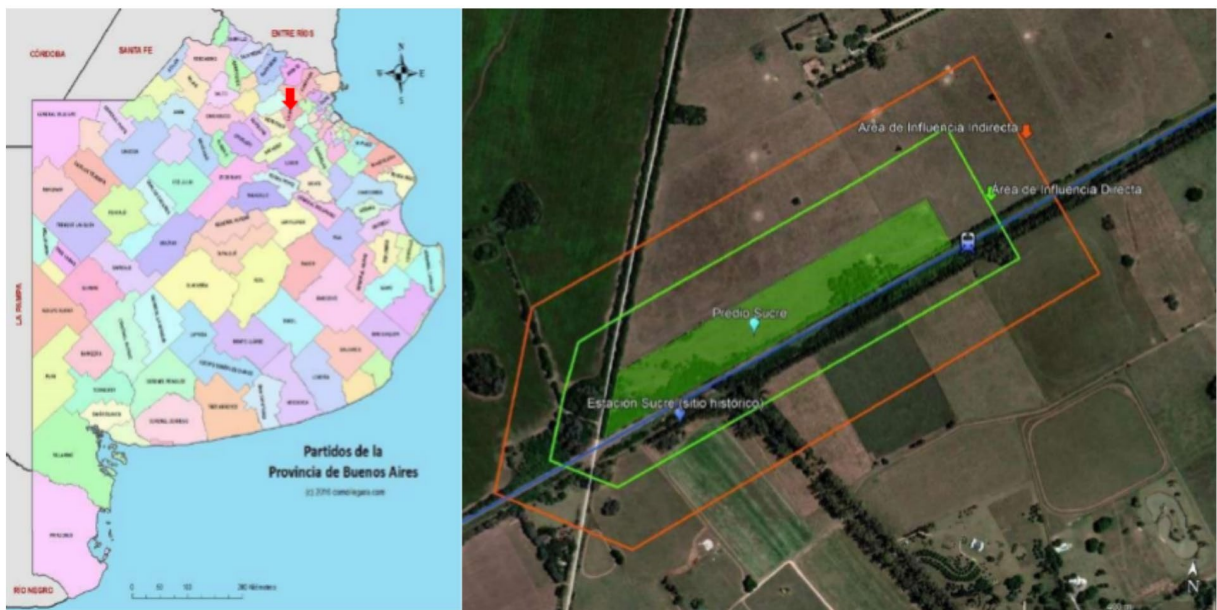
- 1.8 Como ocurre con esta clase de operaciones bajo el esquema de obras múltiples en la fase de ejecución, cada uno de los proyectos específicos, deben ser sometidos por el Ejecutor para la no objeción del Banco, previo a darse la autorización de financiamiento y ejecución con los recursos de este Programa. Así, al momento de aprobación de la operación, se contemplaron 12 proyectos en 22 localidades, y se definieron tres (3) para conformar la muestra, los cuales se encuentran ubicados en Mendoza, Mar del Plata y La Rioja.
- 1.9 Respecto a los riesgos ambientales y sociales detectados por el Banco, de acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), el Programa fue clasificado con Categoría "B", ya que el BID consideró que causaría impactos ambientales y sociales negativos localizados para los cuales se dispondría de medidas de mitigación efectivas. Entre los impactos identificados se encuentran: (i) aquéllos ligados a la construcción de obras civiles (en las cuales se prevé la generación de ruido, polvo, desechos sólidos y líquidos de los campamentos, riesgo de accidentes laborales, etc.); y (ii) aquéllos generados por la operación de los residuos sólidos (tales como, la posible contaminación de aguas y suelos por el manejo de lixiviados, la afectación a los medios de ingreso de segregadores informales y el riesgo de rechazo de la población circundante). De acuerdo con la información de la Propuesta de Préstamo, será condición especial de ejecución que en forma previa a la licitación de cada una de las obras el Ejecutor presente, para la no objeción del Banco, todos los planes de gestión y/o de mitigación ambiental, social, de salud y seguridad laboral, y los Planes de Inclusión Social de los proyectos, según corresponda.
- 1.10 Ahora bien, las obras motivo del reclamo ante el Mecanismo, corresponden al Proyecto "Centro Ambiental Luján" (en adelante "Proyecto"), el cual se plantea ejecutar en el Municipio de Luján, Provincia de Buenos Aires. Esta intervención, que tiene por costo estimado de US\$ 11 millones, tiene por objetivo concreto mejorar la calidad y operación de los servicios de gestión de residuos del territorio.
- 1.11 Para alcanzar el objetivo, el Proyecto contempla los siguientes 2 componentes (ver Figuras 1-3):
 - **Componente 1.** El cual contempla la construcción de una planta de clasificación de residuos separados de origen y un módulo de disposición final con instalaciones de captación y tratamiento de lixiviados y captación de biogás. (Predio Sucre)
 - **Componente 2.** El cual prevé el saneamiento y clausura de un basural a cielo abierto, que incluye un predio municipal y una serie de privados que también están siendo utilizados. (Basural a Cielo Abierto)

Figura. 1. Ubicación del Proyecto



Fuente: Evaluación de Impacto Ambiental y Social del Proyecto – Documento público para comentarios descargado de la web del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires. Mayo 2021

Figura. 2. Componente 1- Predio Sucre



Fuente: Evaluación de Impacto Ambiental y Social del Proyecto – Documento público para comentarios descargado de la web del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires. Mayo 2021

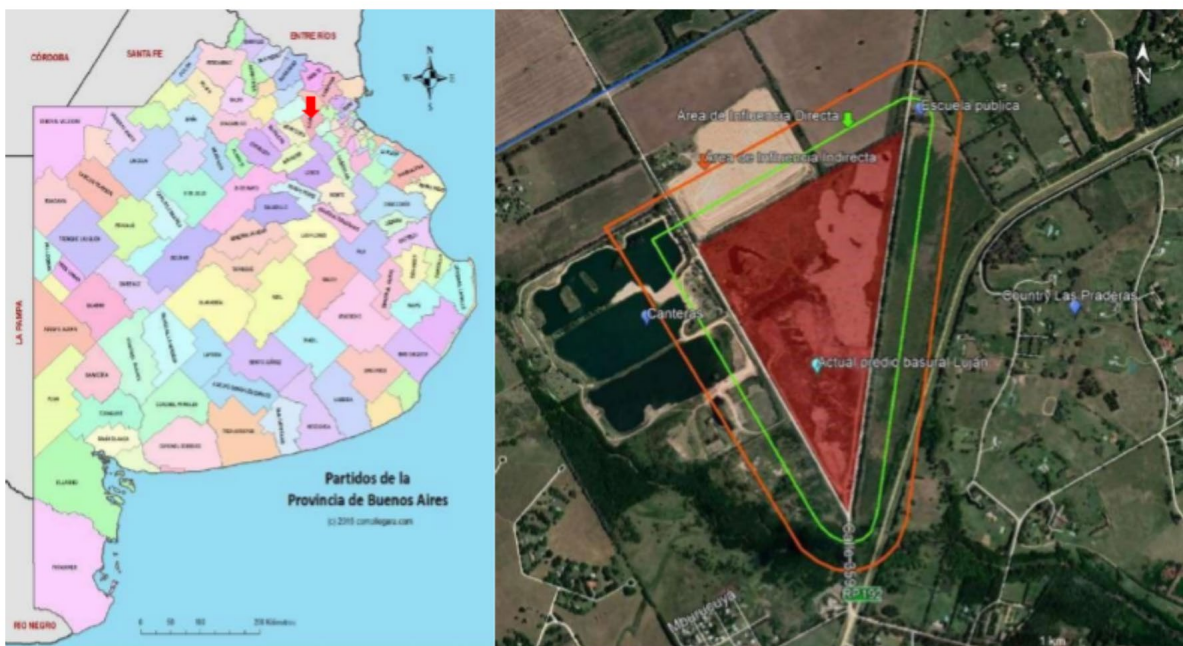


Figura. 3. Componente 2 - Basural a Cielo Abierto de Luján

Fuente: Evaluación de Impacto Ambiental y Social del Proyecto – Documento público para comentarios descargado de la web del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires. Mayo 2021

- 1.12 Respecto al estado de las obras, de acuerdo con información pública emitida por el Banco, durante el primer semestre de 2021, el Ejecutor presentó el Proyecto al BID y solicitó que este se llevara a cabo siguiendo un esquema de contratación de responsabilidad única, en el cual el ente a quien le fuera adjudicada la licitación tiene la obligación de realizar tanto el diseño y la construcción, así como la operación del relleno sanitario. Dicho ente tendrá que generar el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) del Proyecto, incluyendo el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el mecanismo de recepción de reclamos a nivel local; la obtención de permisos y licencias correspondientes; acompañar la realización del proceso de consulta pública significativa (incluyendo el mapeo de las partes interesadas y afectadas); e implementar el Plan de Inclusión Social.
- 1.13 En julio de 2021, el Banco informa haber dado la no objeción al Proyecto y a los documentos de la licitación, pero exigiendo al Ejecutor que cumpla con un cronograma de envío de documentación al Equipo de Proyecto del BID para verificar el cumplimiento de las POP, previo al inicio de obras.
- 1.14 Adicionalmente, el Banco informó que durante el segundo semestre de 2021 se llevó a cabo la licitación nacional y en octubre del mismo año dio su no objeción a la adjudicación del contrato a la empresa EVA S.A., el cual fue firmado en noviembre. A la fecha de

emisión del presente documento, se continúa llevando adelante el proceso de elaboración y revisión final de los documentos ambientales y sociales del Proyecto, y aún queda pendiente la realización de los ejercicios de consulta significativa, así como el otorgamiento de la autorización ambiental correspondiente.

C. La Solicitud

- 1.15 El 31 de enero de 2022, el MICI recibió una Solicitud por parte de un grupo de vecinos (en adelante "Grupo de Solicitantes") del Municipio de Luján, Provincia de Buenos Aires, Argentina, los cuales suman un total de 60 personas, y cuentan con el acompañamiento de una firma de abogados, Bomchil. La información, que es de carácter público, se encuentra disponible en el Registro Público del MICI. ([Ficha de la Solicitud MICI-BID-AR-2022-0182](#)).
- 1.16 En la Solicitud se describen daños presentes y potenciales al medio ambiente y patrimonio cultural de la zona, así como a la salud, propiedad y calidad de vida de los vecinos; los cuales estarían vinculados tanto al saneamiento de un basural a cielo abierto, actualmente en operación (denominado "Basural a Cielo Abierto de Luján", y en adelante "BCA"), como también por la futura construcción y operación de un nuevo relleno sanitario y Ecoparque Ambiental (denominada "Predio Sucre" o "Predio"). Adicionalmente, el Grupo de Solicitantes describe la falta de ejercicios de participación ciudadana y de consulta pública significativos, así como la ausencia de divulgación de información sobre las obras y de documentación sobre evaluaciones e impactos ambientales en la zona.
- 1.17 En concreto, en relación con los alegatos de daño ambiental, el Grupo de Solicitantes señala que, en lo que hace al saneamiento del BCA en operación, el Proyecto omite aspectos como el tratamiento de lixiviados, como también la detección y tratamiento de residuos tóxicos peligrosos. Asimismo, advierte que las acciones de saneamiento planteadas son insuficientes e inadecuadas, ya que no contemplan la extensión completa del área impactada, la metodología propuesta no evitaría un impacto en fuentes de agua subterráneas, napas y suelos; y, finalmente, el Proyecto no contaría con un plan de monitoreo y criterios operativos sobre la remediación del basural.
- 1.18 En términos operativos, en la Solicitud se informa de potenciales fallas, ya que el Proyecto prevé continuar con las descargas en el actual basural mientras se lleva a cabo su remediación, y remarca que el cronograma de ejecución de obras prevé la construcción del nuevo relleno sanitario antes de realizar la remediación de daños ambientales por medio del saneamiento al basural que se encuentra en operación.
- 1.19 Ahora bien, en lo que hace al nuevo relleno y sus potenciales daños ambientales, en la Solicitud se advierte que el Predio Sucre carecería de las características mínimas para su utilización como relleno sanitario, lo que impactaría directamente en la vida útil de éste. Añaden que el Predio Sucre carecería de una zona de amortiguación perimetral, con lo cual se correría el riesgo de contaminación de suelo, aire y agua (sobre todo de pozos) en zonas aledañas.

- 1.20 El Grupo de Solicitantes ligan estas potenciales afectaciones ambientales con futuros daños a la salud y calidad de vida ante una deficiente gestión y tratamiento de residuos. Adicionalmente, comentan que dado que varios de ellos son propietarios que viven y trabajan en terrenos colindantes al Predio Sucre, la construcción y operación del "Centro Ambiental Luján" podría tener afectación negativa en el valor de su propiedad y actividades de sustento que provienen de dichos terrenos.
- 1.21 En lo que hace a daños al patrimonio cultural de la zona, el Grupo de Solicitantes señala que por la ubicación del Predio Sucre y su selección como relleno sanitario se generarían afectaciones a sitios cercanos considerados patrimonio histórico, ya que el emplazamiento del relleno sanitario se encuentra en una zona de protección Histórico-Patrimonial, lo cual lo haría incompatible con el uso que se le pretende dar.
- 1.22 Respecto a la divulgación de información relevante, en la Solicitud se hace mención a la falta de un Estudio de Impacto Ambiental y Social final y específico al Proyecto, ya que se alega que la información ambiental y social disponible es inadecuada al contener, desde su perspectiva, fallas técnicas y adolecer de una detección completa de los riesgos e impactos negativos. Sumado a lo anterior, el Grupo de Solicitantes informa sobre la falta de espacios adecuados de participación ciudadana.
- 1.23 Adicionalmente, el Grupo de Solicitantes cuestiona la titularidad del Predio Sucre, pues señalan que el Municipio carecería de titularidad adecuada, así como de derechos de uso y goce, haciendo inviable la construcción y operación en dicho terreno.
- 1.24 En lo que hace al contacto previo con la Administración, la Solicitud incluye información sobre interacciones desde septiembre de 2021, que incluyen un intercambio de correspondencia y videollamadas con el Equipo de Proyecto. Desde su perspectiva, a pesar de que han recibido respuesta y han sido atendidos, a la fecha de presentación de su reclamo ante el MICI aún persisten las preocupaciones planteadas.
- 1.25 Finalmente, en lo que respecta al proceso MICI, los Solicitantes expresaron su deseo de que el Mecanismo gestione su Solicitud, de ser elegible, por medio de la Fase de Consulta y la Fase de Verificación de la Observancia.

D. Proceso MICI Hasta la Determinación de Elegibilidad

- 1.26 En la Tabla 2 se presentan las principales acciones realizadas por el MICI, desde la recepción de la Solicitud hasta la determinación de Elegibilidad.

Tabla 1.
Cronología de acciones MICI hasta la Determinación Elegibilidad

Fecha	Acciones
2022	
31 de enero	Recepción de la Solicitud
4 de febrero	Registro de la Solicitud y notificaciones a los Solicitantes y la Administración del BID
7 de febrero	Videollamada con el Grupo de Solicitantes
7 de febrero – 6 de abril	Revisión documental y trabajo de gabinete
17 de febrero	Videollamada con el Equipo de Proyecto del BID
8 de marzo	Recepción de la Respuesta de la Administración
21 de marzo	Videollamada con el Grupo de Solicitantes
5 de abril	
6 de abril	Emisión del Memorándum de Determinación de Elegibilidad

II. FASE DE CONSULTA

A. Marco Normativo

- 2.1 El Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación se rige por la Política MICI-BID (MI-47-8), que fue aprobada por el Directorio Ejecutivo del BID el 16 de diciembre de 2014 y actualizada el 14 de abril de 2021. Conforme a la Política, los Solicitantes pueden optar por la Fase de Consulta, la Fase de Verificación de la Observancia o ambas. De seleccionarse las dos opciones, el proceso se inicia con la Fase de Consulta.
- 2.2 El objetivo de la Fase de Consulta es proveer una instancia flexible y basada en el consenso que ofrezca a las Partes una oportunidad para abordar los temas planteados por los Solicitantes. Dicha Fase se basa en una serie de metodologías que promueven un trato imparcial y equitativo para todas las Partes que participan en el proceso. Para esta Fase se cuenta también con las “Directrices para la Fase de Consulta” cuyo objetivo es facilitar la aplicación efectiva de la sección H de la Política MICI-BID, en particular sus párrafos 24 al 35, complementando y operacionalizando sus disposiciones (MI-74).
- 2.3 La Fase de Consulta está compuesta por tres etapas consecutivas: Evaluación, Proceso de Fase de Consulta y Seguimiento. La Política establece el propósito y los plazos de cada etapa. El objetivo de la Etapa de Evaluación es determinar si existen condiciones para iniciar un proceso de resolución de controversias. Durante dicha etapa, se busca comprender en profundidad el contexto de la operación que motivó la Solicitud y los temas centrales que podrían ser abordados por las Partes en un potencial Proceso de Fase de Consulta. Así mismo, se intercambian opiniones con los Solicitantes, el Organismo Ejecutor y la Administración para determinar si es viable iniciar dicho proceso. Finalmente, se espera identificar los individuos que pudieran ejercer un rol de representación de las Partes y sus preferencias metodológicas para un potencial proceso.
- 2.4 La finalidad del Proceso de Fase de Consulta es la de alcanzar un acuerdo entre las Partes, con el objetivo de dar respuesta a las cuestiones planteadas en la Solicitud, y

abordadas en el marco del Proceso MICI, reforzando el compromiso del Banco de cumplir con sus Políticas Operativas Pertinentes.

B. Calendario de la Etapa de Evaluación

- 2.5 De acuerdo con el párrafo 29 de la Política MICI-BID, el plazo máximo de la Etapa de Evaluación es de cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la fecha de determinación de elegibilidad, que para este caso ocurrió el día 6 de abril de 2022. En el mes de mayo de 2022, el MICI condujo una misión a Argentina, en el marco de la cual se realizaron actividades de evaluación para el presente Caso. Como resultado de dichas actividades, se acordó con las Partes realizar una reunión conjunta de evaluación de condiciones de forma presencial. Lo anterior hizo necesario extender el plazo de la Evaluación de Fase de Consulta, lo cual se dio en línea con la aprobación del Directorio el 2 de abril de 2020 sobre la flexibilidad para extender los plazos procesales previstos en la Política MICI que hayan sido impactados por la Pandemia. Las actividades desarrolladas durante la Etapa de Evaluación del presente caso fueron las siguientes:

Tabla 2.
Cronología de actividades durante la Etapa de Evaluación

Fecha	Acciones
6 de abril de 2022	Inicia la Etapa de Evaluación de la Fase de Consulta
6 de abril al 11 de julio de 2022	Revisión documental y trabajo de gabinete
22 de abril de 2022	Videollamada con Solicitantes
9 de mayo de 2022	Reunión presencial con la Administración de BID
9 de mayo de 2022	Reunión presencial con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
10 de mayo de 2022	Visita MICI a Luján y reunión presencial con Solicitantes
10 de mayo de 2022	Visita MICI al Basural a Cielo Abierto de Luján
12 de mayo de 2022	Reunión presencial con la Administración del BID
13 de mayo de 2022	Reunión con representante de la Agencia Ejecutora
15 de mayo de 2022	Llamada con Solicitantes
3 de junio de 2022	Reunión bilateral virtual con Solicitantes
6 de julio de 2022	Reunión bilateral virtual con Administración del BID
8 de julio de 2022	Llamada con Solicitantes
8 de julio de 2022	Reunión bilateral virtual con Representante del MAyDS
11 de julio de 2022	Reunión bilateral virtual con Administración del BID
12 de julio de 2022	Misión MICI a Argentina. Reunión presencial de evaluación de condiciones con presencia de Solicitantes, MAyDS y Administración del BID.
12 de julio de 2022	Reunión presencial con Administración del BID

Fecha	Acciones
12 de julio de 2022	Reunión presencial con Representante del MAYDS
13 de julio de 2022	Reunión presencial con Representante de los Solicitantes
29 de julio de 2022	Emisión del Informe de Evaluación de la Fase de Consulta

C. Metodología de la Evaluación

- 2.6 En seguimiento a lo establecido en la Política MICI-BID y las Directrices para la Fase de Consulta, se realizó una combinación de revisión documental y entrevistas con las Partes de manera virtual y presencial. Las actividades tuvieron como objetivo principal estudiar el contexto del Programa, analizar en conjunto con las Partes la factibilidad de iniciar un Proceso de Consulta y detectar preferencias metodológicas.
- 2.7 El Mecanismo realizó 15 reuniones bilaterales con las Partes. Adicionalmente y como parte del ejercicio de evaluación de condiciones, el MICI realizó dos misiones a Argentina. En julio de 2022, en el marco de la segunda misión, el MICI convocó y facilitó una reunión conjunta con presencia de representantes de los Solicitantes, la Agencia Ejecutora y la Administración del BID. Dicha reunión tuvo por objetivo indagar en mayor detalle la existencia de condiciones mínimas y detectar los vacíos de información necesarios para iniciar un proceso de búsqueda de soluciones facilitado por el Mecanismo.
- 2.8 Así mismo, se analizaron una serie de documentos del Programa incluyendo: la propuesta de préstamo, el contrato de préstamo, documentación ambiental del Programa. De igual manera, se analizó información provista por las Partes del proceso vinculada a las alegaciones presentadas por los Solicitantes.

III. ANÁLISIS

A. Los Temas y el Contexto Actual

- 3.1 **Los temas.** A partir de la Solicitud, la información complementaria y el análisis realizado durante la Etapa de Evaluación, los temas que motivaron la presentación de la Solicitud ante el MICI pueden agruparse en tres grandes categorías: a) los potenciales impactos económicos, ambientales y sociales de la disposición final de residuos en el Predio Sucre, en el marco del proyecto del Ecoparque; b) la falta de acceso a la información así como a procesos de participación y relacionamiento significativo; c) el alcance de las medidas de saneamiento propuestas para el BCA de Luján contempladas por el Proyecto.
- 3.2 En función de las temáticas mencionadas podría estructurarse un proceso de diálogo facilitado, destinado a buscar alternativas y medidas que permitan atender las preocupaciones. Ahora bien, en adición a dichas temáticas, durante la Evaluación se expresaron otras problemáticas que tienen vinculación con la Solicitud, como ser la caracterización del Predio Sucre como patrimonio histórico, la operación actual del BCA y las situaciones que se derivan de la misma (quema de basura que genera contaminación pero también accidentes viales; la aparente falta de control sobre los tipos y cantidades de basura que ingresan), las capacidades de la contratista seleccionada, entre otros

elementos. Estos aspectos mencionados son relevantes para comprender la complejidad de la Solicitud presentada, pero también para analizar el contexto actual del Proyecto y de la controversia.

- 3.3 **Antecedentes y contexto actual.** Es importante señalar que el BCA de Luján tiene una antigüedad de aproximadamente 40 años, y es uno de los basurales más grandes de la Provincia de Buenos Aires. Actualmente, el predio está integrado por 5 parcelas de tierra que totalizan una superficie de aproximadamente 18 hectáreas, de las cuales el 95% se encuentra afectado a la disposición de residuos.
- 3.4 Resulta relevante destacar que dentro del BCA actual existe un total de 163 recuperadores de residuos, de acuerdo a la información del EIA del Proyecto. Asimismo, a 300 metros del BCA se encuentra una escuela rural, a la cual asisten, entre otros, los hijos de los trabajadores informales. Dicha escuela, a su vez, se encuentra también en el camino por el cual transcurrirían los camiones de recolección de residuos que se dirigirían al Predio Sucre según el diseño del Proyecto.
- 3.5 En el pasado, han existido diversas propuestas para abordar la problemática ambiental y social que presenta el BCA de Luján, entre ellas proyectos de Ley para expropiar un conjunto de parcelas aledañas al predio actual del Basural que tuvo estado parlamentario en el Congreso de la Provincia de Buenos Aires, pero que no logró ser aprobado. Los terrenos propuestos para expropiación, algunos de los cuales se encuentran actualmente impactados por el BCA, corresponden a la sociedad Nuevas Vías S.A.
- 3.6 Actualmente, el Proyecto continúa avanzando con las etapas necesarias para obtener los permisos ambientales requeridos. En este contexto, se publicó el Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto en la página web del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, y se abrió un proceso de recepción de comentarios al mismo, el cual ya ha culminado. La Agencia Ejecutora se encuentra revisando el estudio y los comentarios recibidos. Una vez finalizada dicha revisión, y realizados los ajustes que el MAYDS considere pertinentes, se iniciaría el proceso para la realización de una audiencia pública para presentar el Estudio y abrir el espacio de participación ciudadana. Una vez realizados los pasos necesarios, obtenida la no-objeción del BID y los permisos ambientales correspondientes, se daría inicio a las obras previstas en el Proyecto.

B. Perspectivas de las Partes

- 3.7 En el presente apartado se resumen las perspectivas de las Partes, las cuales son identificadas en concordancia con la definición contenida en la Política MICI-BID: los Solicitantes, la Agencia Ejecutora y la Administración del BID. Lo anterior no obsta que, en un potencial espacio de diálogo, pudieran incorporarse otros actores en calidad de terceros relevantes, en línea con lo dispuesto en el párrafo 4.21 de las Directrices de la Fase de Consulta.
- 3.8 **Solicitantes.** La Solicitud ante el MICI fue presentada por un grupo de 60 vecinos del Municipio de Luján, y que se encuentran representados por Viviana Novelle así como por María Inés Corrá, del estudio de abogados Bomchil.
- 3.9 En primer lugar, corresponde señalar que los Solicitantes han indicado que se encuentran total y absolutamente a favor de avanzar con las medidas necesarias para sanear el BCA de Luján. Desde su perspectiva, el principal objetivo del Proyecto debería ser el

saneamiento integral del Basural. En este sentido indican la importancia de que las acciones destinadas al saneamiento sean suficientes y adecuadas. Consideran que el foco del Proyecto, y por ende del presupuesto del mismo, debería estar destinado a atender esta cuestión.

- 3.10 En línea con lo anterior, señalan preocupación por lo que consideran puede ser una duplicación del pasivo ambiental. Puntualmente, indican que al generar un relleno sanitario nuevo en el Predio Sucre se está duplicando el pasivo, dado que existirán dos centros de disposición de residuos a escasa distancia uno del otro. Desde la perspectiva de los Solicitantes, es fundamental contar con una política de gestión de los residuos urbanos que reduzca la generación de residuos, que promueva la separación en origen, y que tienda a la eliminación del basural actual y no continuar disponiendo residuos allí, ni generando un segundo centro de disposición final.
- 3.11 Por otra parte, los Solicitantes han expresado que en las adyacencias del Predio Sucre se encuentra la huerta orgánica Tallo Verde, que opera en Luján hace aproximadamente 20 años. Este emprendimiento, propiedad de uno de los Solicitantes ante MICI, se vería fuertemente afectado por tener un centro de disposición final de residuos a escasa distancia según la perspectiva de los Solicitantes. Concretamente, señalan que un proyecto ambientalmente sustentable y orgánico correría serios riesgos en caso de tener un centro de disposición final de residuos por los posibles impactos que dicho centro podría tener en términos de lixiviados, contaminación de agua, de aire, entre otros elementos. En esta línea, corresponde señalar que un grupo considerable de los Solicitantes son trabajadores del emprendimiento orgánico en cuestión.
- 3.12 En adición a lo anterior, los Solicitantes también han indicado que no consideran que el Predio Sucre cuente con las condiciones necesarias para ser el nuevo relleno sanitario. Entre otros elementos, señalan que existirían pozos de agua a menos de 500 metros del Proyecto, y que la zona de amortiguamiento es inexistente o sumamente pequeña. Asimismo, los Solicitantes resaltan que el Predio Sucre no podrá recibir la cantidad de residuos estipulada en el plazo de años que se requiere que funcione el nuevo centro de disposición final. Concretamente, consideran que el predio es muy pequeño para recibir la cantidad de basura que se indica en el Proyecto, lo que conllevaría a futuras extensiones del área de disposición final, el regreso al enterramiento en el BCA actual, o a la generación de un tercer pasivo ambiental en otra área.
- 3.13 Los Solicitantes también han señalado fuertes diferencias con el proceso por el cual se ha llevado adelante el avance administrativo del Proyecto, desde la licitación a los espacios de participación ciudadana. Puntualmente, en lo que a MICI respecta, se ha señalado problemáticas con el acceso a la información del Proyecto, así como percepciones de que no se han realizado los espacios de consulta y participación pública correspondientes.
- 3.14 Finalmente, los Solicitantes han indicado que consideran que existen otras alternativas para la ubicación del Ecoparque, y que un estudio de alternativas hecho con extensa participación ciudadana podría haber ayudado en la selección de un terreno más apropiado para el Proyecto.
- 3.15 Con respecto a la voluntad de iniciar un proceso de diálogo facilitado por el MICI, los Solicitantes indicaron su apertura a perseguir este camino, destacando que era necesario

contar con la mayor creatividad y apertura posible para buscar alternativas que permitan atender sus preocupaciones centrales, y promover a su vez el saneamiento del BCA.

- 3.16 **Organismo Ejecutor.** El Programa tiene como Organismo Ejecutor al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Dicho organismo ha resaltado que el Proyecto destinado al saneamiento del BCA de Luján y a la instalación de un nuevo Ecoparque en el Predio Sucre se encuentra cumpliendo con todo el proceso administrativo requerido para obtener el licenciamiento ambiental correspondiente. En este sentido, indicaron que el Programa GIRSU y esta obra en particular están siendo operadas bajo la modalidad de Contrato de Responsabilidad Única. Lo anterior significa, en resumidos términos, que el MAYDS licita públicamente el proyecto para que la empresa ganadora realice el diseño ejecutivo, los estudios ambientales, la construcción/implementación de las obras requeridas, y la operación del Proyecto por un plazo de tiempo establecido en el pliego.
- 3.17 La Agencia Ejecutora señaló que el saneamiento del BCA de Luján es una prioridad de gestión, y que resultará en una mejora sustancial para el Municipio, dando resolución a una problemática ambiental y social que data de aproximadamente cuatro décadas. En este sentido, desde el MAYDS se ha señalado que existe una fuerte aprobación por parte de la comunidad de Luján para con el Proyecto.
- 3.18 En relación a la ubicación del Ecoparque, el MAYDS ha señalado que se realizó un estudio de alternativas adecuado, y que la ubicación ha sido resultado de dicho análisis. Asimismo, señalaron desde la Agencia Ejecutora que entienden las frustraciones y temores que puedan generarse por tener un centro de disposición final de residuos en las cercanías de emprendimientos productivos o de zonas habitadas, pero han señalado que las medidas incorporadas en el diseño del Proyecto y en los planes de gestión ambiental buscan atender las potenciales problemáticas para garantizar que el Proyecto se desarrolle en línea con la normativa ambiental de Argentina y en respeto a las salvaguardas ambientales y sociales del Grupo BID.
- 3.19 Por otra parte, el Organismo Ejecutor ha señalado que existe voluntad por parte de la autoridad pública para analizar medidas que permitan mejorar el Proyecto existente. Puntualmente, se señaló disposición para analizar cambios al Proyecto, siempre que estos no desnaturalizaran el espíritu principal de la iniciativa que apunta a sanear el BCA de Luján y a desarrollar un centro de disposición final de residuos que opere bajo estándares ambientales y sociales adecuados.
- 3.20 Por todo lo anterior, el MAYDS ha indicado voluntad a iniciar un intercambio facilitado destinado a atender las preocupaciones presentadas en la Solicitud, siempre y cuando dicho ejercicio permita avanzar con el Proyecto y cumplir con los objetivos previstos de mejorar la situación ambiental y social derivada de la operación del BCA de Luján.
- 3.21 **Administración del BID.** La Administración del Banco ha indicado que el Proyecto de saneamiento del BCA de Luján permitiría dar respuesta a una problemática ambiental y social de larga data.
- 3.22 En línea con lo anterior, la Administración del BID ha expresado que se encuentra realizando un seguimiento del proceso requerido para la obtención de los permisos ambientales necesarios para la implementación del Proyecto. Puntualmente, desde el Banco se continúan analizando los documentos ambientales y sociales del Proyecto, así como los diseños técnicos, para garantizar que el Proyecto cumpla con las salvaguardas

del Grupo BID y contribuya a mejorar efectivamente las condiciones ambientales y sociales del BCA de Luján, así como a garantizar una operación adecuada del nuevo Ecoparque.

- 3.23 Con respecto a la Solicitud ante MICI, la Administración del BID ha indicado que es importante tener en consideración los alegatos y preocupaciones planteadas. En este sentido, desde el BID expresaron que existe apertura por parte de la institución para analizar propuestas concretas que permitan mejorar el Proyecto y/o el Plan de Gestión Ambiental y Social.
- 3.24 Por lo anterior, desde la Administración del BID han destacado su voluntad de iniciar un diálogo en conjunto con la Agencia Ejecutora y los Solicitantes para explorar opciones que permitan hacer frente a los alegatos de la Solicitud.

IV. CONCLUSIÓN

A. Factibilidad de Iniciar un Proceso de Fase de Consulta

- 4.1 De conformidad con el párrafo 29 de la Política MICI, en función del análisis realizado durante la Etapa de Evaluación con respecto a los alegatos presentados en la Solicitud, y la voluntad de las Partes de abordar las problemáticas existentes a través de un espacio de resolución de controversias, se concluye que existen condiciones para iniciar un Proceso de Fase de Consulta facilitado por el MICI.
- 4.2 Acorde a lo establecido en el párrafo 30 de la Política MICI, el presente Informe de Evaluación será distribuido a la Administración del Banco, así como a los Solicitantes y el Organismo Ejecutor con fecha 29 de Julio de 2022 y al Directorio Ejecutivo del BID una vez que se cuente con la versión en inglés, tras lo cual se divulgará al público a través del Registro Público virtual del MICI.

B. Metodología Propuesta

- 4.3 Tal como lo establecen la Política MICI y las Directrices de la Fase de Consulta (MI-74), el Proceso de Fase de Consulta debe ser flexible, consensual y acorde a los temas planteados en la Solicitud. La metodología se adapta caso por caso según las necesidades del proceso y siempre de conformidad con lo establecido por la Política y las Directrices.
- 4.4 Como resultado de la evaluación realizada y en particular de la reunión conjunta mantenida el día 12 de julio de 2022, el Proceso de Fase de Consulta tendrá dos momentos, que se darán de manera secuencial: a) el acopio de información relacionada al estado dominial y jurídico particular de un conjunto de parcelas ubicadas en el perímetro en donde actualmente se encuentra el BCA de Luján, y que permitiría ampliar al área disponible para para el proyecto; y b) dependiendo el resultado de las tareas descritas anteriormente, un segundo momento en donde las partes intercambiarían y analizarían en un espacio facilitador por el MICI la viabilidad de consensuar un conjunto de acciones potenciales orientadas a atender las problemáticas presentadas en la Solicitud mencionadas en el párrafo 3.1.
- 4.5 En línea con lo anterior, el Mecanismo llevará adelante las actividades en ambos momentos bajo la siguiente metodología.

- 4.6 **Reuniones bilaterales.** De manera previa a cada sesión de diálogo, el equipo de la Fase de Consulta promoverá la realización de reuniones bilaterales con las Partes que permitan planificar cada sesión, y atender cualquier inquietud o consulta que pueda haber sobre la metodología y la temática a abordar. Dichas reuniones podrán ser en modalidad virtual o presencial.
- 4.7 **Elementos para la participación virtual.** En aras de garantizar una participación efectiva de todas las Partes en los espacios que sean de índole virtual, la Fase de Consulta implementará las medidas contenidas en la Nota Orientativa para la Gestión Remota de Casos Accesible y Segura del MICI. Para ello, será fundamental que las Partes cuenten con una conexión a internet estable que permita el uso esporádico de una cámara al momento de intervenir, o en su defecto una conexión telefónica que permita un intercambio sostenido. Siguiendo las recomendaciones del Grupo BID, se procurará utilizar la plataforma *Microsoft Teams* tanto para los intercambios bilaterales como para las sesiones de diálogo.
- 4.8 El MICI constatará con las Partes la disponibilidad de recursos tecnológicos, y los asesorará en la instalación y manejo básico de este software para una efectiva participación. Asimismo, el Mecanismo buscará monitorear en todo momento la presencia virtual y la seguridad de las conexiones de todos los representantes de las Partes.
- 4.9 **Facilitación.** Al momento de iniciar el Proceso de Fase de Consulta, no se contará con un facilitador miembro del Roster de Expertos del MICI. La facilitación de las reuniones bilaterales y plenarias será realizada, al menos inicialmente, por el Especialista de Fase de Consulta Martin Packmann, a cargo de la gestión de la Solicitud. En caso de requerirse en un futuro la incorporación de un facilitador miembro del Roster, la misma será realizada en consenso con las Partes.
- 4.10 **Participación de terceros.** La Política del MICI establece que las Partes son los Solicitantes, la Administración y el Organismo Ejecutor. Sin embargo, las Directrices para la Fase de Consulta complementan lo anterior al señalar que *“los funcionarios del MICI podrán proponer la incorporación de terceros relevantes que sin tener un interés primario en la disputa o conflicto motivo de la solicitud puedan jugar un rol constructivo en su resolución”* (Párrafo 4.21). En el presente Caso, inicialmente el proceso de diálogo comenzará con la estricta participación de las Partes, pero se podrá revisar la pertinencia de incluir a terceros actores a la luz de los avances que se alcancen.
- 4.11 **Convocatoria de las sesiones.** Las invitaciones para participar en las sesiones de diálogo, así como para las reuniones bilaterales serán enviadas únicamente por el MICI. Se solicitará a las Partes no compartir las mismas con otros actores. En caso de requerirse la presencia de un técnico propuesto por el MICI o por alguna de las Partes, se deberá solicitar con antelación al equipo de facilitación del MICI.

C. Recursos Requeridos

- 4.12 En función de la metodología propuesta, el MICI requerirá de los siguientes recursos para el desarrollo del Proceso de Fase de Consulta: a) la realización de misiones a terreno para participar de sesiones de diálogo, visitas conjuntas al sitio de Proyecto, entre otros objetivos; b) la contratación de un/a facilitador/a del Roster de Expertos del MICI, en caso de ser necesario y pertinente; c) la contratación de un especialista técnico que pueda

brindar asesoramiento al Mecanismo en caso de ser necesario; d) servicios logísticos necesarios para el desarrollo de las misiones y reuniones presenciales de diálogo.

D. Calendario Tentativo

- 4.13 De acuerdo con el párrafo 31 de la Política MICI, el Mecanismo cuenta con un período máximo de 12 meses para llevar adelante un Proceso de Fase de Consulta.
- 4.14 El MICI se encuentra avanzando con las Partes en el análisis conjunto de la alternativa mencionada, estipulando que un resultado preliminar de dicho análisis podría estar en el plazo de 1 mes y medio. Posteriormente, se podrá definir con mayor exactitud los tiempos de la segunda etapa del Proceso, sus reuniones, y otras actividades requeridas.